



EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 141

ÚNICO. Se reforma el artículo TERCERO del Decreto 689 emitido por la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



TERCERO. Los integrantes del H. Ayuntamiento de Irimbo, designados durarán en encargo a partir del 1° de septiembre de 2024, hasta el 21 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los ciudadanos designados integrantes del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de enero de 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP: JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO DIP VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ. SEGUNDA SECRETARIA
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY
ESQUIVEL.

TERCER SECRETARIA

DIP ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

1